

SE SUSCRIBEN

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial particular que no venga franquizado.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID. Por un mes. . . . . 12 rs. Por tres meses. . . . . 36



EN SUSCRIBIRSE en provincias en todas las Administraciones de Correos Paris, en casa de los Sres. SAAYEDRA y DE RIBEROLLES rue d'Hauteville, núm. 42. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 25.

PRECIOS DE SUSCRICION. PROVINCIAS. Por un mes. . . . . 31 rs. Por tres meses. . . . . 86

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION. MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan General de Andalucía, con fecha 21 del actual, da parte á este Ministerio de que aunque en dicho día las aguas no habían sido tan tancas y continuadas como el anterior, había llovido bastante, etc.

SEGUNDA SECCION. BOLETIN DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

RELACION de los Tenientes de infanteria ascendidos á dicho empleo por Real Orden de esta fecha, así como de los colocados en cuerpo á quienes se destina á los que á continuación se expresan: D. Miguel Barroso y Dívila, Capitan graduado, Teniente del batallón provincial de Alcazar de San Juan, núm. 25, destinado al regimiento de la Princesa, núm. 4.

teniente del regimiento de Murcia, núm. 37, id. de Teniente al batallón provincial de Monforte, núm. 61. D. Joaquín Redondo y Tostolina, Teniente graduado, Subteniente del regimiento de Borbon, núm. 17, id. de Teniente al batallón provincial de Monforte, núm. 61.

D. Andres Hernandez y Plaza, Subteniente del batallón de Disciplina, id. de Teniente al batallón provincial de Beza, núm. 75. D. Camilo Estades y Catalá, Subteniente del regimiento de Leon, núm. 38, id. de Teniente al batallón provincial de Lucena, núm. 78.

teniente del regimiento de Extremadura, núm. 15, idem de Teniente al batallón provincial de Valencia, núm. 48. D. Fernando Torres y Pantoja, Teniente graduado, Subteniente del regimiento de América, núm. 14, idem de Teniente al batallón provincial de Cáceres, núm. 56.

sorteo de los nueve jueces de hecho que debían componer el jurado de acusación; y previas las formalidades que la ley previene, tocó á los Sres. D. Bernardino Boned, D. Antonio Naya, D. Pedro Buesa, D. Juan Bonell, Don Ramon Casabona, D. Manuel Labadie, D. Joze Belenguer, D. Leon Courat y D. Pablo Susiac, quienes declararon no haber lugar á la formación de causa por cinco votos contra cuatro.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

Table with columns: ESTADO DEL CIELO, DIRECCION del viento, TEMPERATURA EN Grados Reaumur, BAROMETRO REDUCIDO A Pulgadas inglesas, HORAS, and Observations meteorológicas del día 27 de Enero de 1856.

SEXTA SECCION. ANUNCIOS OFICIALES.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 27 de Enero de 1856. Han ingresado en este día, depositados por 1,419 individuos, de los cuales los 69 han sido nuevos imponentes. Se han devuelto, á solicitud de 50 interesados, 35,140.18

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON.

Hallándose en descubierto por derecho de minas los sujetos que abajo se anotan, se les invita para que se presenten á la mayor brevedad en esta Administración á satisfacer lo que les corresponde.

Table with columns: Rs. Cént. listing names and amounts for the Provincial Commission of Castellon.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE TOLEDO.

Segun lo dispuesto en el art. 10 del reglamento de 18 de Julio de 1850, esta Comision ha acordado que el día 25 del inmediato Febrero se verifiquen los exámenes de maestros de Instruccion primaria elemental.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUETE.

Se halla vacante una de las dos plazas de médico-cirujanos titulares de esta ciudad, cuya dotacion es de 6,000 reales anuales, pagados de los fondos municipales; siendo obligacion del que la obtenga, como lo es tambien del que hay, visitar gratis en ambulancias facultadas á todo el vecindario, excepto en los partos y sangrías; no habiendo profesores de medicina en la mayor parte de los pueblos de este partido judicial, se permite que salgan á aplicación.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AZANETA.

La Secretaría de la corporacion municipal de esta Bateria se halla vacante segun se anunció con fecha 15 de Septiembre, Boletín oficial núm. 119. Los aspirantes á ella

TERCERA SECCION. OFICINAS GENERALES.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 26 DE ENERO DE 1856.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial entries for Banco Español de San Fernando.

CUARTA SECCION. TRIBUNALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HUESCA.

Habiendo sido denunciado á mi autoridad, por el Promotor fiscal del juzgado de este partido D. Francisco Lopez, el periódico titulado La Revolucion, correspondiente al día 6 del actual, por haber insertado un artículo que comienza: «Estas y no otras son las consecuencias de una revolucion,» y concluye: «los destinos mas lucrativos y los sueldos mas pingües,» se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que debían componer el jurado de acusación; y previas las formalidades que la ley previene, tocó á los Sres. D. Mariano Armien, D. Ignacio Saucque, D. Juan Laplaza, D. Mariano Lanata, menor, D. Francisco Romeo, D. Nicolas Coteron, D. Luis Arbos, D. Pablo Lambada y D. Angel Perez, quienes declararon por unanimidad no haber lugar á la formación de causa.

Huesca 11 de Diciembre de 1855.—Sebastian Guillen. 4542

Habiendo sido denunciado á mi autoridad, por Don Francisco Lopez, Promotor fiscal del juzgado de primera instancia de este partido, el periódico titulado La Revolucion, correspondiente al día 6 del actual, por haber estampado en él un artículo que comienza: «Voz del pueblo voz del cielo. Tiene un origen,» y concluye: «vuestro persona, R. de la Fuente,» se procedió á celebrar el





Azúcar.—En una completa calma sigue nuestro mercado desde principios del corriente mes con respecto á las operaciones en este dulce, siendo las causas principales la firmeza con que sostienen sus pretensiones los tenedores del artículo, y las pocas entradas que durante este período hemos tenido.

Los precios, sin embargo, continúan muy sostenidos y con pocas esperanzas de que desciendan por ahora. Hé aquí lo que se cotizan actualmente:
Azúcar de la Habana blanco de... 197,33 á 213,33 quintal catalan.
Id. de la Habana quebrado de... 170,67 á 197,33 id.

talemente de ellas á Prusia. Esta Potencia no se podría presentar, en opinion del Times, ni como aliada de las Potencias occidentales ni de Rusia, porque rechaza estos dos caracteres, ni tampoco como imparcial, porque ha manifestado claramente sus predilecciones. Tampoco como gran Potencia, puesto que ha abdicado los honores y los deberes inherentes á este rango. De todo ello deduce que la presencia de Prusia no podría mas que embarazar y mistificar, alargar las cosas, y alentar á Rusia para eludir los compromisos que hubiese tomado sobre sí.

Habonas.—Unas 600 cuarteras procedentes de Sevilla se han vendido al precio de 52 rs. vn. carterera, obteniendo otras 400 de los Jerez 53 rs. vn.
Harinas.—Poco podemos decir á nuestros lectores respecto á este artículo. Paralizado completamente su movimiento en el período que revisamos, solo nos es dable consignar la venta al detall de algunas pequeñas partidas de la primera de Zaragoza, que lo ha sido al precio de 24 y cuatro pesetas quintales.

El cocho de café en la parte de Mayaguez y Aguadilla aun se espera ser mas corto que lo que se crea; y como quiera que hay en dichos puntos alguna competencia, particularmente para llenar órdenes españoles, los precios han subido hasta el 13 tres octavos quintal y aun con apariencia de alza.

El Standard cree que seria sumamente satisfactorio que el resultado definitivo de las deliberaciones de la diplomacia fuese la paz; pero que no se deben suspender en lo mas mínimo los preparativos de guerra para la próxima campaña, por mas lisonjero que se presente el estado de la cuestion.

Del Reino.
Arroz 77 sacos, almendras 230 barriles, ajos 3,560 rstras, agardiente 130 pipas, aceite 145 id., algarrobas 15,600 arrobas, sobre 900 id., cañamo 74 fardos, cebada 350 fanegas, cardos 267, garbanos 260 fanegas, habichuelas 981 id., habones 800 id., harina 4,602 sacos, higos 538 quintales, hierro 1,998 libras, jabon 470 id., lana 480 sacos, maíz 320 fanegas, mal de piñas 120 quintales, plomo 1,810 id., sémola 90 sacos, sardina 110 sacos, tabaco 455 cajones, trigo 22,320 fanegas, vino 2,040 pipas.
Cueros.—Se han vendido 400 de Campeche, importados por el vapor Méjico, á 23 rs., y 4,000 de Cienfuegos á 22 rs. uno.

Observaciones. Como toda la semana ha continuado el temporal de lluvias, y aun algunos dias el de mar y viento, si bien no con la intensidad de ántes, la paralización del comercio gaditano continúa, y la dificultad de hacer nuestra revista es la misma.

La entrega de las acciones á sus propietarios se verificó en el acto del pago de la primera prestación.

Exterior.
Parece que Rusia no ha tardado en comunicar á Europa los motivos que ha tenido para aceptar las proposiciones austriacas. Hé aquí los despachos telegráficos que publica la Agencia Havas relativos á este asunto:

Prusia.—Berlin 24 de Enero.—Se da como positivo que la decision en favor de la paz tomada por Rusia ha sido en extremo pronta, y no se esperaba en las altas regiones oficiales de San Petersburgo. Los residentes rusos en Viena y las personas agregadas á la Embajada habian hecho todos sus preparativos de partida.

TITULO PRIMERO.
Fundacion del Banco, sus operaciones y duracion.
Artículo 1.º Se crea un Banco con el título de Banco de Comercio, Industria y Agricultura.

Artículo 3.º Las operaciones del Banco serán:
1.º Descontar letras y cualesquiera títulos de comercio ó considerados como tales, con vencimiento á plazo fijo.

TITULO II.
Del capital del Banco.
Artículo 6.º El capital del Banco será de 4,000 cuantos, dividido en 40,000 acciones de 100,000 reis: la primera emision será de 2,000 cuantos, divididos en 10 prestaciones, con el intervalo de 60 dias de unas á otras.

TITULO III.
De las acciones de los accionistas y de la junta general.
Artículo 10.º Las acciones serán nominales, y transmisibles por medio de un documento que se registrará en nuestros libros de Banco.

TITULO IV.
Administración del Banco.
Artículo 23.º La gerencia de los negocios del Banco será confiada á una Direccion de siete miembros elegidos por la junta general: estos elegirán de entre ellos el Presidente.

TITULO V.
De los balances, dividendos y reservas.
Artículo 28.º En los últimos dias de cada semestre, excepto el primero de la existencia del Banco, mandará la Direccion hacer un balance que será sometido á la junta general en sesión celebrada con este objeto.

TITULO VI.
Disposiciones generales.
Artículo 31.º La Direccion empleará los medios necesarios para obtener del poder legislativo:
Primeramente, el privilegio exclusivo de hacer circular en todo el reino letras con interés de fecho de la fecha del vencimiento sin sujecion á protesto.

TITULO VII.
SECCION GENERAL.
FORAS EXTRANJERAS.
Amberes 22 de Enero.—Diferida, 22 1/2 papel.—Interior, 36 5/8.
Amsterdam 21 de Enero.—Diferida, 22 5/8.—Exterior, 40 3/8.—Interior, 36.
Bruselas 22 de Enero.—No se cotizaron nuestros fondos.
Londres 22 de Enero.—Diferida, 22 1/2, 5/8.

SECCION GENERAL.
GUIA DE FORASTEROS DE 1856.—SE vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:
De lujo á... 490 rs.
De medio lujo á... 420
De tafilete á... 54
De pasta fina á... 44
De pasta comun á... 34
En rústica á... 32

TITULO VIII.
ALCANCE.
En la Bolsa de Paris ha circulado la noticia de que en efecto se habia convenido en un armisticio; pero parece que esto rumor no habia fundamento.

TITULO IX.
CORTES CONSTITUYENTES.
PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.
Sesion del lunes 23 de Enero de 1856.
Se abrió la sesion á las 11 y media.
Se leyó el acta de la anterior y queda aprobada.

En la última hora.
Despacho particular de la GACETA de MADRID.—Paris, lunes 28 de Enero 1856.—El Journal des Debats dice que Rusia da al quinto punto una interpretación, según la cual está autorizada para presentar tambien una condicion especial.—Parece que apoyada en este fundamento, reclama que Inglaterra no pueda fortificar á Heligoland, y que las esperanzas de paz no disminuyan, si no que van tomando cada día mayor consistencia.